



BASES PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BEAS DE SEGURA LOS DÍAS 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE, DE 2026.

Las casetas instaladas en el terreno municipal tendrán carácter público y estarán gestionadas por el Ayuntamiento. Su finalidad principal será contribuir a la promoción y realce de la Feria de Beas de Segura. La asignación y el uso de estas casetas, destinadas específicamente a dicho evento, deberán ajustarse a las siguientes

BASES:

1. CASSETAS A INSTALAR

El número de casetas a instalar será de 3 debiendo ser como mínimo:

- 1 Caseta de tapas.
- 2 Casetas de copas.

En ningún caso podrán ser las tres del mismo tipo.

La instalación (montaje y desmontaje) de las casetas correrá a cargo del Ayuntamiento.

2. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

- A la presentación de solicitudes el adjudicatario debe estar al corriente en impuestos, tasas y otros con el Ayuntamiento.
- **Horario.** –
 - a. El Servicio de barra se prestará en los siguientes horarios y días:
 - **Día 17:** De 12:00 a 3:00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 18:** De 12:00 a 3:00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 19:** De 12:00 a 3:00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 20:** De 12:00 a 3:00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
- **Mesas y Sillas (Caseta de Tapas).** - El espacio de la caseta deberá estar equipado con un número adecuado de mesas y sillas, todas en buen estado, y cada una con su correspondiente mantel.
- **Camareros y Personal.** - Se deberá garantizar un servicio ininterrumpido de atención por parte de camareros, en cantidad suficiente y correctamente uniformados. Así mismo el adjudicatario deberá estar dado de alta en el I.A.E. y Seguridad Social, así como personal, cumpliéndose en todo momento las normas establecidas en materia sanitaria, fiscal y laboral.
- **Limpieza.** - El adjudicatario será responsable de conservar el recinto y sus áreas circundantes en óptimas condiciones de limpieza. Los residuos generados deberán ser retirados al término de la jornada cada día, y en cualquier caso, antes de las 9:00 h. de la mañana.
- **Bebidas.** - Todas deberán ser de marcas reconocidas y presentarse en sus envases originales, con el precinto correspondiente que garantice su autenticidad. El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta disposición.
- **Decoración.** - El adjudicatario deberá encargarse del montaje del espacio —incluyendo barra, mesas, sillas y demás elementos necesarios— así como de su decoración interior.



- El titular de la adjudicación gestionará directamente la barra de la caseta, sin posibilidad de alquilar, subalquilar o transferir, total o parcialmente, las instalaciones a terceros, ya sea de manera directa o indirecta. Solo podrá contemplarse una excepción en caso de causa debidamente justificada, que deberá ser valorada por el Ayuntamiento. En tal supuesto, el adjudicatario continuará obligado al cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas.

3. RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN

La no explotación del servicio de barra se realizará en todos los casos a riesgo y ventura del adjudicatario. De la misma forma, si el adjudicatario incumpliese las obligaciones estipuladas en estas bases o en sus mejoras aportadas, será causa justificada de exclusión en futuras adjudicaciones, sin perjuicio del desalojo inmediato por parte del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

4. SOLICITUD

Todos los colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de las Casetas de Copas o de Tapas deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 14 de agosto de 2026, a las 13:00 horas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. Sobre A (Documentación administrativa):

- La solicitud para la explotación de una caseta durante la Feria de 2026 deberá limitarse a indicar que se solicita una caseta, **sin especificar modalidad alguna**. El tipo de caseta (tapas o copas) **se consignará en el encabezado del sobre C** La información facilitada en dichas solicitudes será incorporada a un archivo automatizado, y los datos de carácter personal quedarán sujetos al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Relación de los servicios o trabajos llevados a cabo en el último año en relación con la solicitud presentada. La acreditación de éstos se realizará mediante certificados emitidos o visados por el organismo competente, en caso de que el destinatario haya sido una entidad del sector público. Si el destinatario es una entidad privada, se aceptará un certificado emitido por dicha entidad o, en su defecto, una declaración responsable del empresario. Cuando proceda, estos certificados podrán ser remitidos directamente al órgano de contratación por la autoridad correspondiente.
- Declaración responsable asumiendo:
 - Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
 - Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
 - La renuncia a cualquier reclamación por daños o perjuicios derivados del cierre o clausura del establecimiento, cuando dicho cierre se produzca por incumplimiento de las condiciones estipuladas en las presentes bases.
 - El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social vigente. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil y justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta.



B. Sobre B (Puja económica):

MIL CIEN EUROS (1.300€), debiendo abonarse a la firma del contrato y presentando, en el mismo acto, certificación de la Intervención Municipal de estar al corriente con los pagos del Ayuntamiento.

C. Sobre C: Proyecto.

Los proyectos relacionados con la programación y el funcionamiento deberán presentarse con el mayor nivel de detalle posible, con el fin de facilitar una evaluación más precisa y completa.

Sistema de adjudicación: Hasta 100 puntos.

La adjudicación se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- Puja económica: **Hasta un máximo 51 puntos.** Este criterio se valorará al alza, otorgando a la máxima propuesta económica 51 puntos, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional.
- Proyectos a valorar relativos a la programación y al funcionamiento:

Programación de actividades complementarias a desarrollar orientadas al disfrute y entretenimiento de los asistentes, tales como espectáculos de danza, representaciones musicales, actuaciones folclóricas y flamencas, así como propuestas gastronómicas que incluyan elaboraciones culinarias tradicionales, populares o de carácter artístico. **Hasta un máximo 19 puntos.**

Perfil de los solicitantes y baremo:

Se valorarán las solicitudes conforme al siguiente baremo:

1. Empresarios y profesionales del sector de la hostelería del municipio, cuya trayectoria profesional acredite experiencia consolidada, y que presenten propuestas innovadoras consideradas de especial relevancia: **30 puntos.**
2. Asociaciones municipales sin ánimo de lucro, debidamente legalizadas: **20 puntos.** (En el caso de concurrencia entre varias asociaciones, tendrá preferencia aquella que registre mayor antigüedad).
3. Otros interesados que, sin pertenecer a las categorías anteriores, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes condiciones: **10 puntos.**

En caso de empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en las bases. Si persiste la igualdad de condiciones, la adjudicación se resolverá mediante sorteo entre los solicitantes.

En caso de quedar desierta alguna de las casetas ofertadas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarla, si algún solicitante presenta una propuesta, en tiempo y forma, reuniendo los requisitos requeridos, siempre y cuando mejore el servicio para nuestra Feria y Fiestas 2026.

ADJUDICACIÓN: Día 14 de agosto a las 13:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.



Ayuntamiento
de **Beas de Segura**

En reconocimiento a su colaboración en las ediciones anteriores, para el supuesto que se adjudiquen a los titulares de aquellos establecimientos que hubieran dispuesto de casetas en los cinco años anteriores, se reservan el derecho de elección de caseta a los referidos establecimientos. Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.